



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado Nº 123456792512.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR Nº: F4708-123456792512.-

Notario Valparaiso Gerardo Alfredo Cortes Gasau!

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL otorgado el 30 de Julio de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Valparaiso Gerardo Alfredo Cortes Gasau!.-  
Repertorio Nº: 3085 - 2018.-  
Valparaiso, 30 de Julio de 2018.-







Certificado emitido  
 con Firma Electrónica  
 Avanzada Ley N°  
 19.799 Autocororado  
 de la Excmo Corte  
 Suprema de Chile.  
 Cor N° 123456792512  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

GERARDO CORTÉS GASAU  
NOTARIO PÚBLICO  
PRAT N° 829 - VALPARAÍSO  
TELÉFONO (32) 235 8600  
contacto@notariacortes.cl

**MANRIQUE GÓMEZ, OSCAR XAVIER**

En Valparaíso, República de Chile, a treinta días de julio de dos mil dieciocho, ante mí, **GERARDO CORTES GASAU**, abogado, Notario Público de esta jurisdicción, con oficio en calle Prat ochocientos veintinueve, comparece: don **Matthew Frederick Taylor Pollmann**, chileno, soltero, ingeniero civil Industrial, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres guion K, en representación, según se acredita al final, de la sociedad **IAN TAYLOR CHILE S.A.**, Rol Único Tributario número ochenta y dos millones setecientos veintiocho mil quinientos guion cinco, ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco Número novecientos treinta y siete, oficina seiscentos uno, Valparaíso; el comparciente, mayor de edad, acredita su identidad con la cédula anotada y expone:

**PRIMERO:** Que, en la representación que inviste y por el presente instrumento, viene en conferir poder especial pero tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de don **Oscar Xavier Manrique Gómez**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero ocho ocho ocho dos cinco-ocho, con domicilio en Puerto Santa Ana,

1 calle Numa Pompilio Llona, edificio Sotavento, oficina  
 2 trescientos dos, Guayaquil, República del Ecuador, en adelante  
 3 denominado el "**Apoderado**", a fin de que represente en la  
 4 República del Ecuador a la sociedad **Ian Taylor Chile S.A.**,  
 5 antes individualizada, en adelante la "**Mandante**", con el  
 6 objeto de hacer valer los derechos de la Mandante ante toda  
 7 autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o  
 8 ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o  
 9 privado; para representar y hacer valer sus derechos de  
 10 accionista o socia en sociedades ecuatorianas y comparecer a  
 11 las Juntas Generales de Accionistas o Socios en que la  
 12 Mandante tenga tal calidad, ejerciendo todos los derechos y  
 13 facultades que confiere la Ley de Compañías de la República  
 14 del Ecuador para estos casos, particularmente para ejercer el  
 15 derecho de voto; y para que pueda contestar demandas y  
 16 cumplir las obligaciones respectivas en la República del  
 17 Ecuador, en los términos del inciso primero del artículo 6 de la  
 18 Ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial, el  
 19 Apoderado queda debidamente autorizado para suscribir todo  
 20 tipo de petición, declaración, certificación, notificación o  
 21 requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a  
 22 las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la  
 23 Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que  
 24 tengan la calidad de socias o accionistas en compañías  
 25 ecuatorianas; por lo que el Apoderado queda investido de las  
 26 más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen  
 27 necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente  
 28 poder, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o  
 29 insuficiente. A este poder le es aplicable lo previsto en el  
 30 último párrafo del artículo seis de la Ley de Compañías



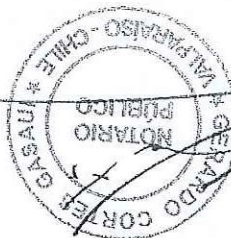




1 ecuatoriana, antes referida. **SEGUNDO:** La Mandante, por  
2 intermedio de su representante ante individualizado, declara  
3 expresamente que: (a) el presente poder entrará en vigencia y  
4 tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su  
5 otorgamiento, hasta el cumplimiento de su objeto; (b) el poder  
6 otorgado por este instrumento se considerará aceptado por  
7 parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que  
8 queda facultada en virtud del mismo; (c) este poder no podrá  
9 ser cedido o delegado a terceros; (d) este poder tiene el  
10 carácter de gratuito; y, (e) en todo lo que no esté previsto en  
11 este poder se aplicarán las disposiciones del Código Civil  
12 ecuatoriano. **PERSONERIA:** La personería de don Matthew  
13 Taylor Pollmann para representar a la sociedad Ian Taylor Chile  
14 S.A., consta en escritura pública de fecha uno de abril de dos  
15 mil trece, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don  
16 Sergio Díaz Pérez, suplente del titular don Manuel Jordán  
17 López; escritura que se tiene a la vista y no se inserta a  
18 solicitud del compareciente. En comprobante y previa lectura,  
19 firma el compareciente conjuntamente con el Notario que  
20 autoriza. Se da copia. Doy fe. Eas. Bol.:

24 Matthew Frederick Taylor Pollmann  
25 Run 10.967.463-K

26 pp. IAN TAYLOR CHILE S.A.



30  
29  
28  
27  
26  
25  
24  
23  
22  
21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



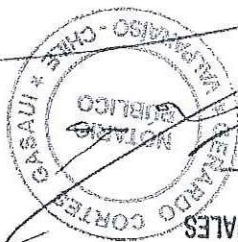
Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autocorrelado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.  
Cort N° 123456792512  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





REVERSO DE LA CARILLA INUTILIZADO  
CONFORME ARTICULO 404 INC. 3º  
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

NOTARIO



Certificado emitido  
con Firma Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autocordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cort N° 123456792512  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Código de verificación: | 5F26AAD552 |
|-------------------------|------------|

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

To verify the issuance of this apostille, see:

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

Número Apostilla [EAC524565]  
Fecha Emisión [01-08-2018]

|                                               |                                     |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------|
| Folio/serie/otro: CERTIFICADO N° 123456792512 | number of pages / quantité de pages |
| Folio / série / autre                         |                                     |

Titular / Holder / Titulaire: CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRONICO ES COPIA FIEL E INTEGRAL DE PODER ESPECIAL OTORGADO 30 DE JULIO DE 2018

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES  
INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.  
This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signatures and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.  
Cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

|                                                                               |  |                              |  |              |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|--|--------------|--|
| APOSTILLE<br>(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)                        |  | CHILE                        |  | country/pays |  |
| El presente documento público / This public document / Le présent acte public |  |                              |  |              |  |
| 2. Ha sido firmado por                                                        |  | GERARDO ALFREDO CORTES GASAU |  |              |  |
| 3. Quien actúa en calidad de                                                  |  | NOTARIO TITULAR              |  |              |  |
| 4. Revestido del sello - timbre                                               |  | NOTARIA GERARDO CORTES GASAU |  |              |  |
| Certificado / Certified / Attesté                                             |  |                              |  |              |  |
| 5. En                                                                         |  | Valparaíso                   |  | 6. El día    |  |
| 7. Por                                                                        |  | AMALA MIREN ARRAZTOA LARONDO |  |              |  |
| 8. Bajo el número                                                             |  | EAC524565                    |  |              |  |
| 9. Sello - Timbre                                                             |  | 10. Firma                    |  |              |  |

